



PERIÓDICO DE CAZA Y PESCA,

DE SPORT Y RECREOS CAMPESTRES, DE ACLIMATACION Y CRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS,

AÑO I.

Y DE CUANTO TENGA RELACION CON LA AGRICULTURA Y CON LOS DELEITES DE LA VIDA DEL CAMPO.

NÚM. 10.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Mes.	Trimestre.	Semestre.	Año.
Madrid y Provincias. . .	2 pesetas.	6 pesetas.	12 pesetas.	24 pesetas.
Ultramar y Extranjero. .	½ peso.	1 ½ pesos.	3 pesos.	6 pesos.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30 DE CADA MES.

DIRECTOR PROPIETARIO,

DON JOSÉ GUTIERREZ DE LA VEGA.

Administración: Calle de Espoz y Mina, núm. 3.

Madrid, 10 de Abril de 1878.

REBAJA DE PRECIO DE SUSCRICION.

Haciendo directamente el pedido y anticipando 20 pesetas en esta Administración, en metálico ó por medio de letra de fácil cobro, se obtendrá la suscripción por un año para la Península, y 25 pesetas si es para Ultramar ó el Extranjero.

LA PESCA CON ANZUELO EN ALTA MAR.

(Véase la lámina de la página 73.)

Bajo el nombre de pesca con anzuelo en alta mar, con que encabezamos este artículo, debe únicamente enten-

derse la pesca que se hace de los atunes, bonitos y doradas; pues para la de las lijas ó pescados cartilaginosos, se usa una especie de gancho de tal fortaleza, que podría retener en caso necesario hasta un cetáceo, si fuese posible engancharlo en sus mandíbulas.

Figúrense nuestros lectores que nos hallamos en la cubierta de un buque, navegando á todo trapo, como dicen nuestros marinos, y que de pronto el mar que á nuestra vista aparecía sosegado y trasparente como el lago más tranquilo, se agita y revuelve en todos sentidos hasta el



LA PESCA CON ANZUELO EN ALTA MAR.



punto de poderse creer que nuestro barco había entrado en una zona de escollos y bancos de arena.

Pero en vano, con nuestra mirada fija en las ondas, tratamos de investigar la razón de un cambio tan repentino y la causa de aquellas sombras que enturbiaban la transparencia del Océano. Mas á poco renace la tranquilidad de nuevo, disipando la evidencia nuestros temores. Aquellos bancos movibles no eran otra cosa que millares de millares de pescados que corrían, saltaban y se deslizaban por la superficie del agua hasta donde podía alcanzar nuestra vista. Si abrigar pudiéramos alguna duda, los pescados voladores que surgían como por encanto fuera de las aguas, para esquivarse y huir de los ataques incesantes de sus enemigos, y que se esparcían en el aire como fuegos fatuos, cayendo despues sobre la inmensa sábana de agua, como las piedras que los chicos hacen rebotar en los estanques, nos la hubieran disipado por completo.

Al momento los marineros más diestros en manejar el arpon se colocaron en sus puestos de ataque sobre el moco del bauprés, mientras que sobre sus cabezas, á lo largo del mástil, sus camaradas preparaban sus fuertes sedales, cuyo anzuelo se hallaba apenas oculto bajo un aparato grosero formado la mayor parte de las veces por una poca de estopa cubierta con un pedazo de lienzo. Es verdad que por un exceso de precaucion los marineros lo revisten con una capa de sebo; pero la voracidad estúpida de los que se trata de engañar es la mejor y más segura garantía del éxito.

Con frecuencia, basta menos tiempo del que hemos empleado en contar los preliminares, para conseguir una pesca abundante.

En un bergantín á cuyo bordo nos hallábamos el año 1876, á la altura de las Islas de Cabo Verde, á las que habíamos arribado para tomar agua la víspera de San José, en una hora nada más cogimos algunas arrobas de pescado del modo que acabamos de decir.

Para aprovechar por completo semejante abundancia, desde que se sabe la cantidad de pescado fresco que bastará para la dotación y pasajeros de la embarcación durante dos ó tres días, el resto se pone en salazon.

Desgraciadamente, hechos como el que acabamos de referir se presentan tan de tarde en tarde, que forman época en la vida de un marino; y para algunos cuantos escombros hambrientos, se encuentran la mayor parte de las veces individuos pertenecientes al mismo género, algo más pequeños, y á los que los marineros, no sabemos por qué causa, dan erróneamente el nombre de bonitos locos, pues dan pruebas de una gran astucia al evitar con el mayor cuidado todos los engaños del pescador.

Estos bonitos, es cierto que juegan horas enteras en vuestro rededor, pero tampoco lo es menos que os acompañan durante días enteros sin que uno solo muerda el anzuelo: apenas si rarísima vez un arponero hábil puede capturar alguno, pues, como hemos dicho antes, si escoltan tenazmente vuestro buque, es manteniéndose siempre bajo su carena á una gran profundidad.

En efecto, durante más de una semana, muchos, casi una bandada entera de escombros, nos siguió sin perdernos un instante de vista, pero de una manera tan astuta y discreta, que ningún síntoma durante el día nos daba á conocer su presencia. Sólo por la noche, cuando la masa líquida estaba tan sombría y oscura como la atmósfera que nos rodeaba, al acostarnos sobre cubierta en el botalon de popa nos quedábamos admirados ante el más curioso espectáculo que nadie puede imaginar. A una profundidad de unas quince á veinte brazas, en medio de una nube luminosa, debida sin duda alguna á la fosforescencia de los pescados, distinguíamos perfectamente su banda apretada deslizándose con una rapidez siempre igual á la nuestra.

En medio de las tinieblas que nos rodeaban por todas partes, parecían verdaderamente surtidores fantásticos, y continuos de un fuego de artificio submarino.

Muchas veces deslizamos, hasta tocar con los escombros, fuertes sedales enlazados á un plomo de sonar, sin más resultado que ver al pescado que se apartaba para dejar pasar los anzuelos y sedales, á los que no prestaban la menor atención, lo cual producía en nosotros un suplicio que no puede compararse á otro más propiamente que al de Tántalo.

Todas las variedades de pescado que hemos nombrado

se hallan ordinariamente en las aguas tibias de nuestros mares intertropicales, y la mayor parte del tiempo en la proximidad de las tierras, islas ó continentes.

Su presencia se manifiesta, casi de una manera segura, por la aparición de infinitos pájaros acuáticos que los acompañan y dan caza, y cuyos ataques evitan, particularmente los bonitos y atunes, dejándose ir á fondo.

En los mismos parajes se encuentran también las doradas y los corifénos, que pertenecen al género de los pescados escomberóides, que se distinguen en alta mar por la sin igual belleza de sus colores.

V. C.

CAZA DEL OSO

POR LOS EMPERADORES DE RUSIA Y DE AUSTRIA.

(Véase la lámina de la página 77.)

Las comarcas de la Rusia septentrional, un espesísimo bosque de abetos, una inmensa capa de nieve, un cielo de color ceniciento, y un frío de 22 grados bajo cero, son los accesorios esenciales de la escena dramática que vamos á referir: los Emperadores de Rusia y de Austria, los altos funcionarios de ambas cortes, los venadores más distinguidos de los dos imperios, cincuenta servidores avezados al peligro, y un oso negro, colosal y en armonía con la grandeza de sus adversarios, hé aquí los personajes que en aquella desempeñaron los principales papeles.

Poco hemos de hablar de las condiciones y costumbres del oso, porque son universalmente conocidas las de este carnívoro que tanto aborrece la sociedad, incluso la de sus congéneres, y que, á pesar de su aspecto feroz, es un sér inofensivo para el hombre, á no ser que se sienta herido, en cuyo caso destruye y aniquila todo cuanto cae bajo su poderosa garra.

El paraje más intrincado é inaccesible del bosque es el que elige para vivir tranquilamente. En el verano su vida es nómada y errante; va por los campos en busca de frutas, de raíces y de miel, á la que es apasionado con verdadero delirio; pero al llegar el invierno se convierte en perfecto carnívoro, y se prepara un abrigo que le resguarde de las crueles inclemencias de la atmósfera. Un grupo de esos árboles tronchados ó arrancados por el viento es la base de la vivienda: la nieve se encarga del resto, cubriendo aquel armazón y formando su blanca techumbre. El oso hace un agujero hasta llegar al punto central, donde no ha podido penetrar la nieve, á causa de impedírselo los troncos y las raíces. Aquella cueva es su cuartel de invierno, y allí, en un estado de soñolencia igual al de la marmota, espera la alegría de los celajes de la primavera.

Pero todo no consiste en tener habitación; se necesita una cama caliente, y el animal despoja á los árboles del musgo y de la hojarasca para resguardarse del frío, precaución que al pronto le procura el bienestar, y que, sin embargo, es causa para él de mil zozobras, y en ocasiones dadas, hasta de la muerte, puesto que los cazadores de osos envían delante á un hombre, cuya misión especial consiste en descubrir el retiro de la fiera. Al cruzar el bosque en todas direcciones, rara vez olvida el explorador examinar el tronco de los árboles, y si le ve desnudo, ya tiene un indicio vehemente de que no está lejos el enemigo. Además, le sirve para saber cuál sea la estatura del animal, porque enderezándose éste sobre sus patas traseras para apoderarse del musgo más elevado, no tiene más que medir la parte despojada para conocer la altura exacta del oso. Además de esta pista, hay otra no menos eficaz en el invierno, ó sean los despojos de la caza devorada en otoño, porque, si le es posible, no se aleja mucho del campo de sus fechorías. Una vez descubierta la guarida del oso, el explorador va marcando los árboles con el hacha, y vuelve á dar parte del resultado de sus investigaciones.

Concertada la batida imperial, y hechos los preparativos para salir á campaña, descubrieron los ojeadores á un oso gigantesco que vivía en una cueva espaciosa, capaz de contener á una numerosa familia y á su maestro de escuela, nombre burlesco, pero muy adecuado, que dan los rusos al oso pequeño que el padre retiene de la penúltima cría para que se ocupe de la educación de los recién nacidos. El maestro de escuela, que es una hembra por re-

gla general, se encarga de enseñarles á procurarse el alimento, á distinguir las buenas de las malas raíces, á subir á los árboles, y á apoderarse con la garra de la presa que se les ponga al alcance.

Pero esta vez el oso vivía solitario en su oscura caverna, frente á la cual, y en forma de semicírculo, tomaron posiciones los augustos cazadores y su brillante comitiva.

La nieve caía con inusitada violencia, pero el viento se la llevaba en revueltos torbellinos lejos del paraje en que iba á verificarse la refriega.

Ocupaba el Emperador de Austria el puesto de honor, ó sea el que hacía frente á la boca de la cueva, teniendo al Czar á su derecha, extendiéndose por uno y otro lado los demás cazadores.

Cuando todos estuvieron en sus sitios preparados y con el dedo en el gatillo de las escopetas, subió un hombre, armado de su alabarda, al montón de nieve que servía de techumbre á la morada del oso, introduciendo el arma repetidas veces, hasta decidirlo á salir fuera para enterarse de donde provenía tan rudo como inesperado ataque.

El oso apareció, en efecto, á la puerta de su guarida.

Al ver el cordón de enemigos que le rodeaba, lanzó un gruñido sordo que retumbó como una amenaza. Cuatro balazos, dos de cada emperador, respondieron á su declaración de guerra, pero las heridas no eran mortales; y juzgando por el comienzo que la lucha iba á ser terrible, se dirigió rectamente y trotando hacía el lado izquierdo, dispuesto á embestir al cazador que ocupaba el puesto más inmediato; pero éste, conociendo las costumbres del animal, se desvió de la línea que traía, y le dió un tiro á quema ropa en el brazo izquierdo. El oso cambia de proyecto, y á pesar del plomo que llovía sobre él, se fué derecho á atacar á otro de los cazadores, que en vez de desviarse como su compañero, retrocede, tropieza con un tronco y cae de espaldas, dando tiempo de acometer á la fiera, que le hiere el muslo y le destroza la cara.

Iba á tirar el Czar, cuando vió bajo las patas del oso la cabeza ensangrentada del cazador.

— Salvemos á ese infeliz, gritó con voz de trueno llamando á los alabarderos, y lanzándose él mismo á su socorro.

La sangre del herido, que era un oficial superior del ejército ruso, se mezclaba con la que arrojaba la fiera. Un minuto más, y quizás todo hubiera concluido para él, cuando seis robustos servidores de la montería se echaron sobre la fiera, con tal vigor y tal igualdad de empuje, que el oso da una vuelta rodando, se levanta á pocos pasos de su víctima, y va á acometer á otro cazador, que le hiere sin matarle; el oso le derriba, pero antes de causarle daño con sus afiladas uñas, el Czar le envía dos balas de su revolver, una de las cuales, penetrando por la oreja, fué á alojarse en el cráneo, determinando una muerte casi instantánea.

La fiera, tras una breve oscilación, cayó como una masa inerte sobre el hombre que iba á ser su segunda víctima, y á quien sacaron inmediatamente antes de que le ahogase el enorme peso del animal, que necesitó diez y siete balazos para desprenderse de la vida.

Sonaron las trompas, dando señal de haber terminado la batida, y se reunieron los cazadores en derredor del sitio en que cayó el oso para no volver á levantarse nunca. El color negro de su magnífica piel era más negro todavía con el realce de la nieve en que estaba medio enterrada la comitiva.

Cuatro campesinos fuertes y hercúleos como gigantes cargaron sobre sus hombros la pieza muerta, mientras que los emperadores contemplaban un momento el lecho rojizo que había proyectado la fiera con su monstruoso cuerpo.

Algunos instantes despues no quedaban en el bosque más que una cueva desierta, un rastro de sangre, que pronto desapareció bajo los espesos copos que caían de aquella congelada atmósfera, extinguiéndose poco á poco el ruido que hacía el crujir de la nieve bajo los *vozkos* y los trineos que llevaban por el llano á la imperial comitiva, perdiéndose también el eco de los gritos de los cazadores, alegres siempre cuando les acompañan los favores de la próspera fortuna.

C. T.

EL GAMO BLANCO. X

(Véase la lámina de la página 80.)

Una de las impresiones más gratas que puede experimentar la vista del cazador es la de ver cruzar ante sus ojos un gamo blanco que huye espantado al presentimiento de la muerte, fugitivo copo de nieve en un cielo de esmeraldas, y cuyo color constituye el peligro eterno de su vida, que va á ocultar como si fuera un crimen, en lo más recóndito de la selva para que sean escudo las verdes hojas de su libre, pero amenazada existencia.

La blancura en los gamos no es, como algunos creen, una rareza producida por la ausencia del pigmento, esa materia á que deben las pieles su colorido: es una variedad muy común en la especie y se encuentran numerosos ejemplares en las montañas pintorescas de Escocia, y en los grandes bosques reales de Toscana y de diversas naciones europeas. Como el gamo es animal ménos silvestre, más delicado y más doméstico que el ciervo, segun hemos indicado ya en el número 3.º de LA ILUSTRACION VENATORIA al ocuparnos de las manadas que hay en los montes del Pardo y de Riofrio, viven en una tranquilidad relativa y ménos accidentada que la del ciervo.

En Italia, sobre todo, al atravesar el Arno y entrar en los bosques del Tombolo, cuyas espesuras y laberintos le dan cierta semejanza con las junglas de la India, se encuentra á cada paso una manada de gamos blancos, pero nadie los tira. La sangre de la herida manchando una piel, tan immaculada como la nieve que corona las crestas de los Apeninos, causa una triste impresion á los cazadores italianos, á quienes sobran gamos de otro color para satisfacer sus apetitos venatorios. Además, cualquiera diría que aquéllos tienen noticia anticipada del indulto y que le llevan escrito en sus rosados cuernos, porque son más bien habitantes del parque que de los montes. De carácter apacible, salen á pastar á los claros, casi á la vista del hombre, huyen la presencia de éste sin mucho apresuramiento, y diríase, en fin, que han sido creados por la fantasía del Sér Supremo, sólo para añadir una pincelada purísima á los colores con que se engalana el manto de la naturaleza.

Pero fuera de Italia, donde los gamos se cuentan por millares, en una superficie de tierra relativamente pequeña, no gozan del alto privilegio que acabamos de apuntar. Aquí el gamo blanco, como la liebre, la perdiz y otros animales del mismo color, es doblemente blanco de los tiros del cazador, dificultando mucho las asechanzas de éste y el trabajo de los perros, porque no se alejan como el ciervo cuando se les persigue, sino que dan vueltas y revueltas, y emplean astucias y rodeos para despistar á los que corren en su busca. Además, como es más pequeño y más ligero que el ciervo, sus huellas dejan en la tierra una impresion ménos fuerte y duradera, lo cual es causa de que los perros perciban ménos los cambios, y de que el rastro se pierda á cada instante.

Estas desventajas desaparecen, sin embargo, en esos días de recio viento, y cuando sopla de cara á los cazadores, sin llevar por consiguiente ninguna emanacion, ni alarma ninguna á los gamos blancos, más prevenidos aún que los negros y los leonados, porque saben sin duda, como ya hemos dicho, que el color de la piel es una denuncia viva de su presencia. El vendabal troncha las ramas y arranca con violencia el adorno de los árboles; los pájaros vuelan como saetas en busca de sus nidos; los animales todos, en desórden, cruzan aquí y acullá á guarecerse de los rigores del tiempo, huyendo de la tormenta que tal vez les amenaza; suenan en el bosque, con el ronco són del huracan, esa multitud de ruidos insólitos que forman un medroso concierto y un conjunto que todo lo confunde y absorbe, como se confunden las hojas con los remolinos del polvo, y las primeras gotas de lluvia con la tierra sedienta que las recibe; entónces es más fácil sorprender encamados á los gamos acurrucados junto á un tronco, y pueden tirarse ántes de que tengan tiempo de evitar la bala, ya que el viento no les ha llevado en sus alas el anuncio del peligro.

Este lance, que tiene el encanto de lo imprevisto, es preferible á los de las batidas, y á ese otro sistema muy usado en Inglaterra y en Italia, que consiste en encerrar en una gran extension rodeada de empalizadas, á manera

de telas, á los gamos que han entrado por la noche en busca de pasto fresco. Hace dos años que en una montería de esta clase quedaron en pocas horas sin vida ciento veinte y cinco gamos, de los cuales eran blancos cuarenta y nueve.

El gamo blanco es sin disputa uno de los animales más hermosos de la creacion, y sus instintos delicados y la gallardía de sus formas parece como que se refinan en la época de la brama, situándose para llamar á las hembras en las colinas y en los sitios elevados, donde se destacan admirablemente su belleza y sus condiciones con el prestigio del amor y con los lamentos de su cariño. Una vez elegidas las compañeras, que siempre escoge entre las manchadas de blanco para que haya semejanza de colores, como fusion en sus deleites, se retira al lugar más poético y misterioso del bosque, junto á la orilla de algun arroyo, y allí, sultan de sus favoritas, y en un harem improvisado, pero hecho con más pompa y galanura que el de los palacios de Oriente, goza, como se ve en nuestra lámina, de un retiro, de una plácida soledad y de una calma que no alteran sino los trasportes de su deseo.

Dejémosle en paz recostado junto á ese árbol y en el mullido lecho que Dios ha puesto á disposicion suya; no turbemos el reposo de la hembra que apoya en tierra su pequeña cabeza, ni la felicidad de la que tal vez espera en segundo término las órdenes de su dueño, y pidamos que una mano artera no interrumpa la dicha de tan amoroso grupo durante este período santificado por una ley divina, como es la que manda reproducirse á los seres que viven en los paraísos forestales de la tierra, y en las regiones cristalinas del mar.

T. C.

LA LEY DE CAZA (1).

Las leyes relativas á la caza han variado segun los países y los tiempos, y se han hecho casi siempre en beneficio de ciertas clases, con perjuicio de la generalidad; ó viceversa, cayendo en el exceso contrario, la muchedumbre aprovecha los trastornos políticos para emanciparse por completo de toda traba racional, destruyendo en pocos meses lo que tarda largos años en crearse.

Hay diversos modos de cazar; pero la caza con escopeta y perro de muestra se ha considerado desde muy antiguo como decente y noble (tratándose de caza menor), y se han proscrito con justicia el huron, los lazos, perchas, redes y otros medios destructores y dañinos.

El ejercicio de la caza, bien sea la que se practica con perros y armas de fuego, bien á la carrera forzándola con galgos, sabuesos ó podencos, sea á pié ó á caballo, contribuye á mantener el vigor de los hombres, les hace sufridos y valientes, les familiariza con las armas y la intemperie, y les acostumbra á la disciplina, sin la cual pocas expediciones logran buen éxito.

De aquí el llamar noble á un ejercicio que les hace más útiles á su patria, que puede tener en ellos cuando llega la ocasion, decididos y fuertes defensores.

Es de justicia preferir el interes de estos cazadores leales, cuyo trabajo suele ser casi siempre mayor que su provecho, al de aquellos industriales ó desocupados que, usurpando el nombre de cazadores, se valen de ordinario de medios ruines y viles para matar y destruir la caza, haciéndola con sus artes odiosa por su escasez á los que la ejercitan por dar expansion á sus varoniles instintos.

El Estado tiene, en consecuencia, un vital interés en hacer extensivo al mayor número el derecho á la caza, y para que éste no sea ilusorio, debe protegerla, estableciendo no sólo una general y rigurosa veda en tiempo de cría, sino tambien persiguiendo eficazmente á los que usan de

(1) Próximo á discutirse en las Cortes un nuevo proyecto de ley de caza, creemos oportuno publicar íntegro, aun á costa de retirar otros materiales, y como la expresion de las ideas que en esta materia tiene su autor, el siguiente artículo, digno antecedente de una preciosa obra que sobre *La Caza Menor* está á punto de concluir el ilustrado comandante de artillería D. Leopoldo Diaz Vallés.

Como punto discutible, abrimos la discusion en nuestro periódico sobre esta materia, excitando á los doctos en jurisprudencia venatoria y á los cazadores ilustrados, á que aprovechen la ocasion de emitir sus opiniones, reservándonos terciar en el debate en nuestras columnas, y con nuestros amigos en las Cortes. — *La Redaccion.*

medios prohibidos en nuestras leyes desde hace mucho tiempo.

Bien se nos alcanza la dificultad de esta tarea; pero otras no menores ha llevado á cabo para su gloria el benemérito Cuerpo de la Guardia Civil.

Es preciso no confundir el derecho de propiedad con el de caza. Aunque sin competencia, expondremos sinceramente nuestra manera de pensar.

Que el dueño de una finca completamente cerrada, sin portillos ni pasadizos, se considere dueño tambien de aquellos animales que sin salir de ella viven de sus propias cosechas y pastos, nos parece natural y legítimo.

Pero que mediante el simple amojonamiento de una finca, y el tener uno ó más guardas jurados, se prohíba cazar en ella en los terrenos baldíos ó de rastrojos animales completamente libres, que varían más ó ménos de localidad y que frecuentemente se alimentan de ajenas producciones, nos parece un resto de las leyes de otros tiempos, de difícil defensa en los actuales.

No es que nuestra opinion sea opuesta á los vedados; ántes al contrario, los consideramos de todo punto necesarios para la conservacion de la caza, pero en estos términos:

Todo propietario podrá vedar el ejercicio de la caza en el interior de su propiedad, siendo el espacio máximo del vedado el comprendido entre unos límites especiales, paralelos y retirados 500 metros de los de la finca que posea.

Medio que evita á gran número de honrados labradores el mantener la caza de la que otro se titula dueño, sin perjuicio de que, aun así, les queda el derecho de reclamar indemnizacion por los daños que aquélla pueda causar, y el de destruirla por cualquier medio en su propiedad, como es justo y legal.

Fuera de estos vedados, parece natural conceder á los cazadores el derecho de caza en los rastrojos y tierras abiertas y baldías, monte, llano ó laguna de propiedad particular, quedando siempre responsables de los daños que puedan ocasionar en las cultivadas.

Debe entenderse por cerca una pared de lo ménos dos varas de alto, sea de tierra, adobes ó cantería. Prohibido el acceso á las tierras cercadas de este modo, el cazador debe siempre responder al perjuicio que en las cercas de otro género ó menores puede ocasionar con su paso.

Hemos dicho que el propietario tiene el derecho de proteger sus cosechas en todo tiempo, y puede por lo tanto cazar y destruir los animales silvestres por cualquier medio que no ofrezca peligro para las personas ó animales domésticos de la vecindad. Tampoco puede usar de reclamos ni señuelos que atraigan la caza de los alrededores, ó á los animales que viven medio salvajes, como son las palomas zuritas de palomar de propiedad particular.

En este lugar parece propio hacer algunas consideraciones sobre la caza de la perdiz con reclamo natural, macho ó hembra, que se practica en España desde tiempo inmemorial. Pretender abolirla por completo nos parece imposible; pero no lo es tanto reglamentarla poco más ó ménos en estos términos:

1.º Todo el que mantenga perdiz enjaulada pagará como derecho y con destino á recompensas á los que destruyan animales dañinos, 25 pesetas al año por cada una, recibiendo un talon que lo acredite.

2.º En tiempo de veda, todo cazador que sea aprehendido usando del reclamo natural, incurrirá, además de las penas que marca la ley, en la pérdida de aquél.

3.º El propietario de un vedado (éstos han de estar 500 metros al interior de las lindes de las fincas) puede usar el reclamo de perdiz precisamente dentro de él, como asimismo las personas que por escrito tengan licencia suya.

Si usa del reclamo fuera del vedado, aunque en sus propias tierras, será considerado como cazador fuera de ley, pagando la multa que para éstos se previene y perdiendo el reclamo.

4.º Sólo podrá tener huron el propietario de un vedado y el que esté matriculado como sacador de conejos, pero ambos abonando 60 pesetas como derecho por usar de él.

5.º Todo el que sea aprehendido con huron y sin el permiso citado, aunque no sea en el acto de cazar con él,

pagará 100 pesetas y perderá el huron; en caso de insol-
vencia, sufrirá el equivalente de prision menor.

Insensiblemente estamos escribiendo una ley de caza.
Dando un paso más, dirémos de una vez cuál propon-
driamos.

PROYECTO DE LEY DE CAZA.

ART. 1.º Para los efectos de esta ley, todo el que caza
está comprendido en una de las dos clases siguientes:

1.ª Propietario que caza en sus terrenos, ó cazador que
tiene licencia por escrito del dueño de la propiedad.

2.ª Cazador en terreno abierto, baldío ó sin cosechas.

ART. 2.º Unos y otros necesitan licencia de uso de ar-
mas (1).

ART. 3.º La segunda clase de cazadores necesita ade-
mas licencia de caza.

ART. 4.º Cazar es perseguir, ó matar los animales
silvestres.

ART. 5.º Animales silvestres son los que viven libre-
mente fuera de la sujecion y del inmediato dominio del
hombre.

De la caza en terreno propio.

ART. 6.º El propietario de una finca, ó todo el que
tenga permiso suyo por escrito, puede cazar en ella li-
bremente usando cualquier medio, siempre que no ofrez-
ca peligro para las personas ó animales domésticos ajenos
que casualmente puedan transitar por ella.

ART. 7.º En tiempo de veda no podrán usar los due-
ños de terrenos no vedados de reclamos ó señuelos para
atraer la caza, bajo pena del pago de la multa que se mar-
cará al que caza en tierra libre en tiempo de veda, y pér-
dida de los reclamos.

ART. 8.º Todo propietario podrá vedar la caza al pú-
blico en un terreno propio, retirado 500 metros hacia
dentro de los límites de su propiedad, cuando ésta es
abierta, mediante el pago de cierto derecho al Estado, el
sostenimiento de uno ó más guardas jurados del vedado, y
el amojonamiento visible de 200 en 200 metros de éste,
por medio de postes y tablas en que claramente esté escrito
«Vedado de caza.»

Debe entenderse que los dueños de varias tierras co-
lindantes pueden asociarse para la creacion de un vedado
en el interior de sus fincas, siempre que dejen á éste el
expresado margen de 500 metros de tierra libre. Pudién-
dose vedar de un modo análogo las lagunas.

ART. 9.º Para los efectos de esta ley se considera libre
ó abierta toda propiedad en que, levantadas las cosechas, no
esté rodeada de pared continua de dos varas de alto, sea
de tierra, adobes ó cantería. El Código penal marca la
pena en que incurre el que sin permiso de su dueño inva-
de una propiedad así cercada.

ART. 10. El propietario de un vedado, ó quien tenga su
permiso por escrito, podrá cazar en todo tiempo con re-
clamo de perdiz dentro de aquél; pero si caza de esta ma-
nera fuera del vedado, aunque sea en sus propias tierras,
incurrirá en la pena indicada en el art. 7.º

ART. 11. El propietario de un vedado podrá en todo
tiempo autorizar en él la saca y destruccion de conejos
por medio del huron.

ART. 12. El uso del reclamo de perdiz sólo podrá veri-
ficarse mediante el pago al Estado de 25 pesetas anuales,
sacándose licencia de uso de perdiz enjaulada ó viva, en
los mismos términos que la licencia de uso de armas.

ART. 13. El uso del huron sólo se permite al propieta-
rio de un vedado ó quien haga sus veces, y al que tu-
viere por oficio hacer sacas de conejos; unos y otros han
de tener licencia de uso de huron, previo acreditar su
cualidad y el pago de 60 pesetas anuales.

ART. 14. Todo poseedor ó portador de reclamo de per-
diz que no presente su licencia, la perderá, si es dentro
de poblado, pagando además 40 pesetas si es aprehendido
con ella en el campo.

De la caza en tierras ajenas.

ART. 15. Todo cazador tendrá la responsabilidad que
marca el Código civil al que produce daño en las cose-
chas, cercados, animales domésticos y propiedades ajenas.

Los padres, representantes legales y amos de los infrac-
tores, serán responsables civil y subsidiariamente de las
infracciones que cometan sus hijos, criados y personas que
estén bajo su potestad.

ART. 16. Todo cazador en posesion de las licencias
de uso de armas y de caza, podrá cazar en tiempo permi-
tido, solo ó en compañía, con arma de fuego ó sin ella,
á pié ó á caballo, con cualquier clase de perros, en los ter-
renos no vedados, cuando estén levantadas las cosechas.

ART. 17. Todo cazador podrá usar del reclamo de per-
diz con arreglo al art. 12, en tiempo permitido.

ART. 18. El que cazando solo ó en compañía se valga
de lazos, trampas, liga, perchas, ó de otra manera que la
autorizada por esta ley, para coger la caza sedentaria, y
sea cogido infraganti, estará sujeto al art. 530 del Có-
digo Penal.

ART. 19. Todo destructor de nidos que no sean de aves
dañinas, como las de rapiña, cornejas, urracas, etc., será cas-
tigado con una multa variable entre una y veinte pesetas,
según las circunstancias del individuo; el denunciador ten-
drá derecho á la mitad de la multa.

ART. 20. La licencia de caza sólo la autoriza en tiem-
po permitido.

ART. 21. La reproduccion de la caza exige que sea res-
petada en tiempo de cria; por consiguiente, queda prohi-
bida desde el 1.º de Marzo hasta el 1.º de Setiembre en
las provincias de Álava, Ávila, Burgos, Coruña, Guipúz-
coa, Huesca, Leon, Logroño, Lugo, Navarra, Orense,
Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Salamanca,
Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya y Zamora y en las
demas de la Monarquía, desde el 15 de Febrero hasta
el 15 de Agosto.

ART. 22. Por el solo hecho de cazar en tiempo de veda,
se incurrirá en la multa de cinco pesetas la primera vez;
pero es necesario que el hecho haya tenido dos testigos de
vista, ó que se encuentre en poder del cazador la caza.

ART. 23. Incurre en la misma pena todo el que en
tiempo de veda conduzca, venda, transporte, ó tenga en su
poder una pieza de caza cuya procedencia sea de terreno
no vedado.

La caza procedente de estos terrenos será tambien de-
comisada, y su portador incurrirá en la multa dicha, quan-
do no esté acompañada de una nota firmada y sellada por
el dueño del vedado ó quien haga sus veces; nota en que
el ramo de consumos estampará su pase.

De la caza de animales dañinos.

ART. 24. La licencia de caza autoriza para destruir en
todo tiempo animales dañinos en las tierras abiertas.

Aun sin licencia podrán éstos ser destruidos, en propia
defensa, ó en la de sus bienes.

ART. 25. Todo propietario puede considerar dentro de
su propiedad como animal dañino toda especie de caza;
pero el cazador en tierra ajena abierta, sólo considerará
como animal dañino:

El oso.

El jabalí.

El lobo, por cuya destruccion pagará la Administra-
cion 10 pesetas mediante recibo y la entrega de la cabeza.

Loba, 15 pesetas.

Loba preñada, 20 id.

Lobezno, 5.

Zorro, 5.

Zorra, 7,50.

Idem preñada, 10.

Zorrillo, 2,50.

Tejon, 5.

Gato cerval, 5.

Nútria, 5.

Gato montés, 3.

Garduña, 3.

Patialbillo, 2.

Comadreja, 1.

Turón, 1.

Águila, 5.

Aguilucho, 3.

Gavilan, 2.

Halcon, 2.

Buho, 5.

Urraca, 3 la docena.

Con objeto de estimular la destruccion de estos ani-
males ántes de que crien, debe tenerse entendido que en
los meses de veda se pagará doble, con excepcion del lobo
y del zorro.

En cada juzgado municipal y con los fondos de que
luégo se hablará, se abonarán estas recompensas á cual-
quiera que presente las expresadas alimañas previo recibo
y la entrega de las cabezas.

Caza de las palomas.

ART. 26. Las palomas campesinas serán consideradas
en tiempo libre como caza, cuando se encuentren á 500
metros de sus palomares.

ART. 27. Serán tenidas por animales dañinos durante los
meses de Octubre y Noviembre, época de sementera, y
desde el 15 de Junio hasta el fin de Agosto, época de re-
coleccion; en cuyo tiempo se podrán tirar á cualquier dis-
tancia fuera de poblado, aunque sea dentro de los 500
metros, siempre que en este último caso se tire de espal-
das al palomar.

ART. 28. Los dueños de palomares podrán ejercer su
accion, según el Código, contra los que destruyan sus
animales fuera de las expresadas circunstancias.

Los Ayuntamientos de los pueblos podrán ejercer su
accion contra los dueños de palomares, si los tienen abier-
tos en épocas de recoleccion y de siembra.

De la caza de aves de paso.

ART. 29. Se consideran para los efectos de esta ley
aves de paso las codornices, becacinas, rascones de tierra
y agua, patos de todas clases, ménos el real, que anida tam-
bien en España; cercetas, gansos, gangas, torcaces, zuri-
tas, tordos, alondras y becafigos; cuya caza es libre en todo
tiempo con escopeta y perro.

ART. 30. El uso de redes, mochuelo y liga, con des-
tino á esta especie de caza, exige licencia de uso de redes,
cuyo valor es de 15 pesetas.

ART. 31. La contravencion del artículo anterior se
castigará con pérdida de las redes y enseres empleados, y
multa de 30 pesetas.

Del derecho sobre la caza.

ART. 32. Todo cazador tiene derecho, mediante su li-
cencia de caza, sobre la pieza que mate en tiempo per-
mitido en tierra abierta.

ART. 33. Cuando la pieza cayere muerta ó herida en
terreno vedado, con cosechas, ó cercado de dos varas de
alto, es graciable en el dueño del terreno el conceder en-
trada en él para cobrarla.

ART. 34. La caza de pluma es del que la detiene en su
vuelo haciéndola caer con sus medios propios, en tierra
abierta.

ART. 35. La caza de pelo pertenece al que la levantó,
mientras la persigue por tierra abierta, vaya ó no herida.

ART. 36. El que mata pieza ó res que otro persigue y
caza, sabiéndolo y sin ser requerido por aquél, no tiene
derecho á la pieza; siendo graciable en el primer caza-
dor darle alguna parte.

ART. 37. El que mata pieza ó res que otro persigue y
caza, sin saberlo, tiene derecho á la mitad de la pieza.

ART. 38. Se exceptúan de estas reglas el oso, el lobo
y el jabalí, que por considerarse animales dañinos, tiene
todo el mundo derecho de matar y destruir, repartiéndose
por igual entre los que lo cazan y lo maten.

ART. 39. El que primero hiere jabalí, tiene derecho,
además de su parte, á la cabeza y el pescuezo: siendo oso,
á la piel y las patas.

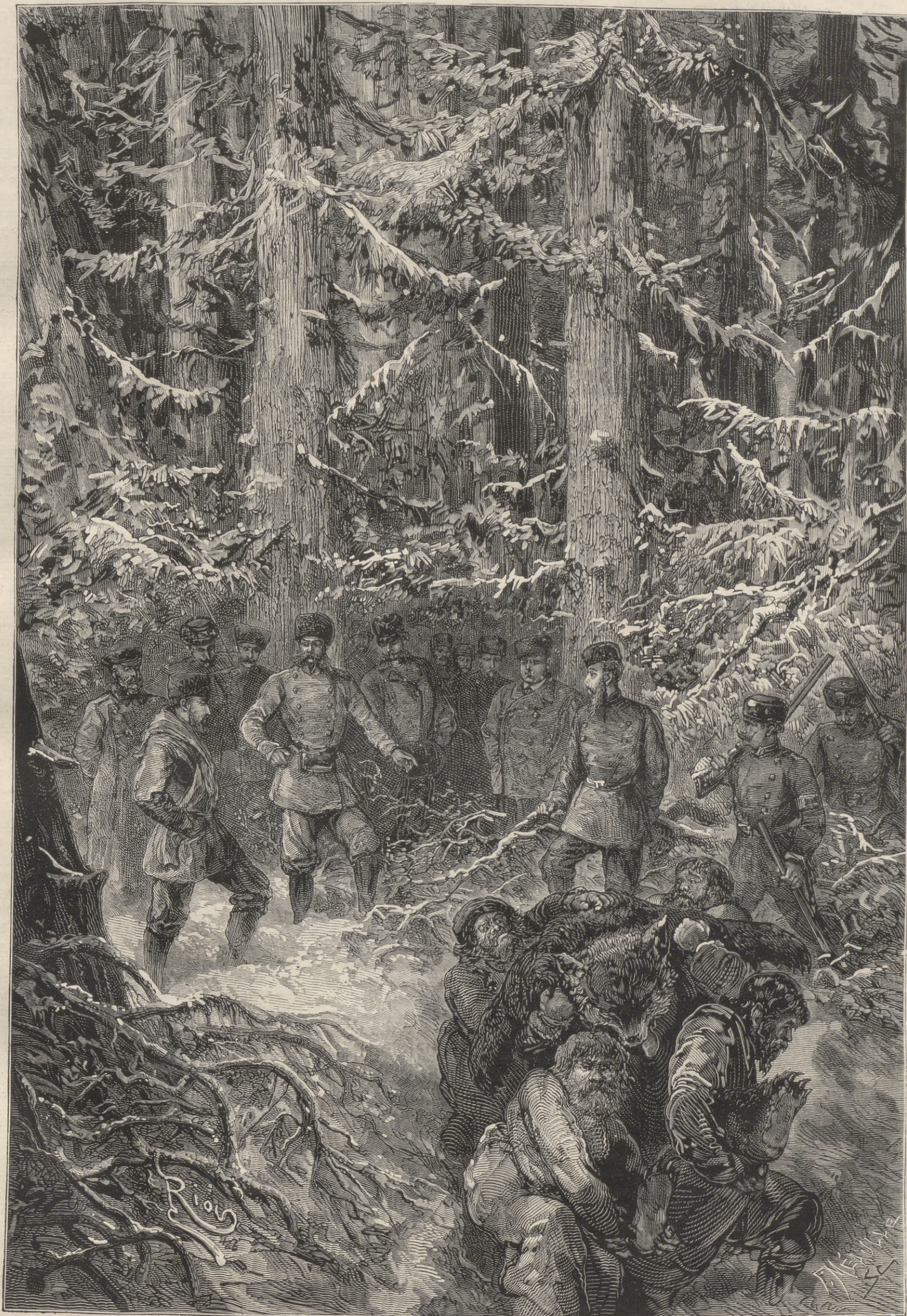
ART. 40. Todo el que caza sin llenar las prescripciones
de la presente ley, pierde todo derecho á las piezas que
pueda haber cazado: siendo la primera providencia de la
Autoridad remitir éstas al establecimiento de beneficencia
más próximo.

Cumplimiento de esta ley.

ART. 41. El cumplimiento más exacto de esta ley en
la parte que le concierne, ó sea en el campo, queda á car-
go del Cuerpo de la Guardia Civil, cuyos agentes denun-
ciarán á la inmediata Autoridad, ó al Juez municipal los
delitos de caza.

ART. 42. Los guardas jurados de los vedados podrán

(1) Véase el decreto relativo.



CAZA DEL OSO POR LOS EMPERADORES DE RUSIA Y DE AUSTRIA.



asimismo denunciar las faltas de respeto á la propiedad en los mismos.

ART. 43. Además, la acción para denunciar las infracciones de esta ley es pública.

ART. 44. Toda denuncia por infracción de esta ley se sustanciará forzosamente á los ocho días de formalizada, bajo la responsabilidad del Juez municipal, el cual tendrá la obligación de dar recibo al denunciante con la fecha en que la admite.

ART. 45. Las referidas denuncias se sustanciarán verbalmente, oyendo al denunciador y al denunciado, si se presenta, recibiendo las justificaciones que se ofrezcan y pronunciando en el acto la sentencia: todo lo cual se sentará en un libro de actas que firmarán los concurrentes, el Juez municipal y el Secretario.

ART. 46. Las sentencias que se dicten serán decisivas, y el pago de los gastos será de oficio, ó á expensas del fondo que produzca la venta de licencias de caza.

ART. 47. Resumiendo; á los distintos delitos ó faltas de caza corresponden las penas que siguen:

La Guardia Civil persigue y denuncia:

1.º Cazar con armas sin permiso de usarlas. Su pena está en el decreto relativo.

2.º Cazar en tierra abierta sin permiso escrito del propietario ni licencia de caza.

Idem.

3.º Cazar con red sin licencia en tiempo libre.

Treinta pesetas de multa y pérdida de la red.

4.º Cazar con red sin licencia, en tiempo libre, caza que no sea de paso.

La pena anterior aumentada con 50 pesetas.

5.º Agravación de pena en ambos casos en tiempo de veda.

Cincuenta pesetas más de multa.

6.º Cazar con reclamo sin licencia en tiempo libre.

Cuarenta pesetas de multa y pérdida del reclamo.

7.º Cazar con reclamo con licencia en tiempo de veda.

La misma anterior.

8.º Cazar con reclamo sin licencia en tiempo de veda.

Sesenta pesetas de multa.

9.º Cazar con huron sin licencia en tiempo libre.

Cien pesetas de multa y pérdida del huron.

10. Cazar con huron sin licencia en tiempo de veda.

Ciento cincuenta pesetas de multa y pérdida del huron.

11. Cazar con huron, con licencia en tiempo de veda, sin permiso del dueño de la finca no vedada.

Veinte pesetas de multa, la mitad para el dueño.

12. Cazar con instrumentos prohibidos la caza sedentaria en tiempo libre.

Véase el art. 530 del Código para la pena.

13. Cazar como anteriormente en la veda.

Agravando en una mitad más la anterior.

14. Destrucción de nidos de perdices y caza menor.

Multa de una á veinte pesetas: mitad al denunciador.

15. Conducción en tiempo de veda de caza muerta.

Cinco pesetas de multa y decomiso de la caza.

16. Cazar con licencia en tiempo de veda.

La misma.

El guarda de un vedado podrá denunciar:

1.º Entrar á cazar en vedado en tiempo libre cualquier especie de caza.

Diez pesetas de multa.

2.º Entrar á cazar en vedado en tiempo de veda.

Veinte pesetas de multa; mitad para el dueño.

Los guardas de campo ó de cosechas:

1.ª Destrucción de parte de las siembras y cosechas.

Código Penal.

2.ª Destrucción de cercados y consecuencias de ella.

El mismo.

3.ª Destrucción de animales domésticos.

Idem.

4.ª Pena en que incurrir los que matan palomas en tiempo libre á menos de los 500 metros expresados fuera de las épocas de recolección y sementera.

Cinco pesetas de multa; mitad al dueño.

ART. 48. Los reincidentes en cualquiera infracción de la ley sufrirán cada nueva vez el doble de la pena marcada.

ART. 49. Toda acción para perseguir las infracciones á la presente ley, prescribe á los dos meses de haber tenido lugar aquélla.

ART. 50. Con arreglo al Código Penal, está prohibido disparar armas de fuego en el interior é inmediaciones de poblado.

Artículo complementario.

Constituyen el activo ó existencia de los fondos de caza, en cada juzgado municipal:

1.º El importe de las licencias de caza, concedidas á individuos residentes en su jurisdicción, remitido por la Administración de Rentas de la provincia.

2.º El de las licencias de redes.

3.º El de las de uso de perdiz.

4.º El de las de uso de huron.

5.º El importe de las multas impuestas por delitos de caza.

6.º El derecho de 10 pesetas por hectárea que paga anualmente cada vedado.

Constituyen el pasivo de dichos fondos:

1.º Preferentemente, las recompensas dadas por la destrucción de animales dañinos.

2.º Los gastos de escritorio: está comprendido en ellos la formación de un libro de actas donde se anoten minuciosamente las de las sentencias dictadas, con exposición de las razones que tuvieron: de otro libro de infractores de la ley de caza, expresando su domicilio, nombre y apellido, falta ó delito, sentencia y pena á que fué condenado, etc., que sirve de antecedente en toda nueva averiguación ó sumaria.

3.º Gastos de los juicios verbales sólo por delitos de caza.

4.º Publicación al principiar la veda anualmente de las penas en que incurrir los cazadores que se salen de la ley.

Cerrándose la cuenta á fin de año económico, y pasando al siguiente el activo ó pasivo: estas cuentas, con sus comprobantes, se remitirán para su aprobación al jefe económico de cada provincia, después de tener el visto bueno del decano de los cazadores de cada jurisdicción municipal (cargo que confiere la pública elección), de cuantos tienen en ella licencia de caza; y aquél las publicará en resumen, señalando día para que á vista del público sean destruidas las cabezas de los animales dañinos.

LEOPOLDO DIAZ VALLÉS.

LA CAZA DEL LEOPARDO EN ÁFRICA.

Informado el gobernador de la Senagambia por el capitán del *Ethiophe* de los pasajeros que conducía á bordo, merecimos la atención de ser invitados á su mesa el capitán Burton, el Cónsul de España en Sierra Leona, Emparanza, y yo, por medio de su ayudante. Nos vestimos completamente de negro y corbata blanca, pues el carácter grave y de rígida etiqueta desplegado en Londres por los ingleses, lo han llevado con el mismo rigor á sus colonias. La comida fué espléndida, y como el calor era sofocante, teníamos detrás de cada uno de nosotros un negro que con un abanico de palmas nos hacía aire, refrescando continuamente la atmósfera. La conversación giró sobre el floreciente estado de la colonia y sobre la riqueza que, cual nueva Australia, creía el gobernador podrían dar las minas riquísimas de oro, distantes de la isla solo 30 millas, y separadas por un pequeño brazo de mar de unas 13 millas en el territorio de Bambone. El oro se encuentra á la superficie de la tierra en las quebradas producidas por los aluviones y en los arroyos que bajan por la montaña: como teníamos cuarenta y ocho horas, el capitán Burton propuso al gobernador una pequeña excursión para ver el bosque y las minas. El gobernador se brindó á formar parte de la expedición y á dirigirla. Burton le preguntó si habría caza, y le contestó que era posible pudiéramos tropezar con algún leopardo. El rostro de Burton se animó, y al notarlo el Gobernador, dió orden á su ayudante fuese á buscar un *mandinga*, gran conocedor del terreno y cazador de profesión, que tenía una pequeña casa cerca de la de Mr. Laplace, donde vendía pieles de tigre, leopardo y antílopes.

—Capitán, dijo el Gobernador, puesto que sois tan aficionado á la caza, y no es la primera vez que os habeis encontrado frente á frente de un león ó de un tigre, os

prometo para mañana, con la ayuda del mandinga que he mandado llamar, un tigre ó un leopardo.

—¿Y usted? me dijo.

—Yo asistiré con gusto, pero debo confesar á V. con rubor, que será la primera vez que me encuentre delante de semejantes fieras.

—Pues en España, me dijo, se hallan, si no tigres y leopardos, osos, que son mucho más fieros.

—Verdad es, le contesté, pero se encuentran sólo en los Pirineos, montañas de Asturias y Galicia, y en la provincia de Santander, y nunca he tenido ocasión de asistir á ninguna de esas cacerías; me he contentado modestamente con cazar á los alrededores de Madrid liebres, conejos y perdices, y en los montes de Puerto Llano y Despeñaperros, corzos, venados y jabalíes.

—Pues en África, dijo Burton, puesto que hemos de ser por largo tiempo compañeros, cazarémos tigres en vez de conejos, avestruces y marabú en vez de perdices, y en vez de ciervos y jabalíes, hipopótamos, rinocerontes y elefantes.

Entró el ayudante con el mandinga, con el que habló largo rato el Gobernador.

—Amigos, somos más felices de lo que creía; tendrán ustedes un famoso leopardo. El mandinga me acaba de decir que un amigo suyo ha venido á buscarle, porque hace tres días una pareja de leopardos hace diariamente estragos en su ganado, y el punto de su querencia está próximo al lugar de nuestra expedición. Dentro de media hora montará á caballo y llevará un cordero de pocos días, un recental, como VV. le llaman en España, para que, separado como está de la madre, con sus balidos atraiga la fiera y nos sirva de cebo y cimbela. Conque á prepararse, porque á las doce de la noche todo estará listo.

Las copas se llenaron por última vez de Champagne, y nos retiramos á casa de Mr. Laplace á vestirnos y preparar nuestras armas para la cacería.

Mi padre, al marcharme, me había regalado una preciosa escopeta del sistema nuevo de Lefauchaux, hecha por el célebre armero Zuloaga; y mi cuñado el coronel Palarea, un magnífico machete de la fábrica de Toledo.

¡Con cuánta emoción cogí mis armas, las limpié y puse todo al corriente! Era la primera vez de mi vida que iba á asistir á una cacería formal. Cuantos relatos de cacerías había leído se agolparon en aquellos momentos á mi imaginación, y casi me creí un Julio Gerard.

—¿Estamos listos? me dijo Burton.

—Yo estoy listo por mi parte, le contesté.

—¿Y V., Emparanza?

—Yo, contestó Emperanza, me quedo; soy poco belicoso: tengo sueño y espero aquí tranquilo la vuelta de ustedes y la narración de sus proezas.

—A las doce en punto estábamos en la puerta del Palacio del Gobernador.

Seis negros de la guardia tenían del diestro seis hermosos caballos. Salió el Gobernador y montamos.

Como eran seis los caballos, notó el Gobernador la falta de mi compañero, y mandó montar otro de sus ayudantes, de modo que la cabalgata se componía del Gobernador, dos de sus ayudantes, el Mayor de artillería de la isla, Burton y yo, y cuatro criados indígenas que llevaban los abrigos, las municiones de guerra y boca, y una pequeña tienda de campaña que debía servirnos para descansar en las horas que el sol cae á plomo.

Sobre las cuatro de la mañana llegamos al punto donde nos esperaba el mandinga. Nos apeamos, dejamos los caballos á los mozos indígenas, se armó la tienda de campaña, tomamos café y una copa de *brandy* y seguimos á nuestro guía el mandinga por espacio de una hora, por un espeso bosque lleno de malezas. Llegamos á una explanada donde el mandinga, clavando una estaca en el suelo, ató el corderito, que inmediatamente se puso á balar. Parecía que presentía su triste suerte. El mandinga nos colocó alrededor de la explanada como á unos cincuenta pasos de distancia unos de otros y contra el viento, y nos dijo:

—Ahora, señores, mucho silencio, mucha serenidad, y esperad á tirar cuando la fiera haya entrado por aquel boquete: sobre todo, no tirad hacia el sitio en que están colocados los demás compañeros.

El corderito no cesaba de balar. Como una media hora haría que estábamos en nuestros puestos, cuando oímos

la voz del mandinga, que en muy buen francés dijo:
—Alerta, señores, ya está ahí, y son dos.

Efectivamente se oían dos rugidos diferentes.

—Macho y hembra: preparadse, señores, añadió el mandinga viniendo á ocultarse casi detras de mí.

Al poco tiempo oíamos como el galope de dos caballos y los rugidos más próximos. Diez minutos despues asomaban por el boquete dos grandes leopardos.

La emocion que yo sentí en aquel momento no es fácil de describir. ¿Era miedo? ¿era terror? No lo puedo explicar. No obstante, me repuse; me eché la escopeta á la cara y disparé. Uno de los leopardos estaba herido, pues la bala le habia penetrado en el lomo; pero al tirar yo, se conoce que me descubrí, pues rápido como un relámpago se lanzó hácia mí.

La escopeta se me cayó de las manos. Lo que pasó no lo pude ver. Mis ojos se nublaron; sentí un golpe terrible; oí un tiro y caí desvanecido. Cuando volví en mí encontré arrodillado á mi lado al capitán Burton, y al mandinga tranquilamente ocupado en desollar al leopardo que estaba á mi lado.

—¿Qué ha sucedido? pregunté á Burton.

—Nada, me dijo, afortunadamente. Os habeis precipitado en tirar y habeis sido descubierto por la hembra, la que se ha arrojado sobre vos; pero una bala mia á tiempo la ha destrozado el cráneo.

—¿Y el Gobernador, dónde está? pregunté.

—El Gobernador, el Mayor y sus ayudantes, persiguen el macho que habeis herido.

Dos tiros y un ¡hurra! lanzados por el Gobernador, el Mayor y sus ayudantes, nos hicieron conocer que el macho habia sido alcanzado y muerto.

Al poco rato apareció el Gobernador y sus compañeros arrastrando un magnífico leopardo macho.

Me preguntaron si me habia sucedido algo.

—Nada, les dije, pero sin el auxilio del capitán Burton, es seguro que hubiera perecido.

Mi levitín de paño estaba completamente rasgado, así como la camisa; y sólo una de las garras me habia ocasionado un pequeño arañazo, cuya sangre restañé con agua y árnica.

—Ya habeis recibido el bautismo de sangre; y desde este momento, dijo Burton dándome un abrazo, os considero igual á mí, como cazador de fieras en África.

Sacó su frasco de ron, imitaronle el Mayor, el Gobernador y sus ayudantes, y bebieron un trago á mi salud.

—¡Hurra por el novel cazador!

—¡Hurra! repitieron todos á una voz.

El Gobernador y Burton propusieron que las pieles de los dos leopardos se me dieran como trofeo de mi hazaña. Yo creo que fué más bien para que tuviera siempre presente la torpeza y falta de serenidad que por poco me cuesta la vida.

Dí las gracias al Gobernador, y le rogué que en el primer paquete que pasara para Europa se las remitiera á mi padre.

Dos meses despues adornaban la sala de mi padre las dos pieles de leopardo.

EL VIZCONDE DE SAN JAVIER.

LA VEDA EN MADRID.

Gracias á Dios que el Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid, aunque un poco tardío, ha publicado un bando sobre la veda de la caza, que comenzó á principio del mes pasado. Pero si se propone aplicarlo con todo el rigor que la necesidad exige, le harémos gracia del mes que ha dejado correr en el olvido, contentándonos por hoy con llamarle la atención hácia la venta de caza que se está haciendo en parajes públicos, y hácia el público consumo que se hace de ella en todas las fondas de Madrid. Basta por ahora con esto, esperándolo todo de la autoridad municipal de la heroica villa.

Hé aquí el bando:

D. Francisco Caballero y Rozas, marqués de Torneros y viudo del Villar, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa, bajo saber:

Que á fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir

por el ejercicio de la caza en las inmediaciones de sitios habitados, y en conformidad con lo dispuesto por las leyes sobre el modo y tiempo en que pueden verificarse la caza y pesca, he creído necesario recordar la obediencia á las siguientes disposiciones de las Ordenanzas municipales.

1.^a Desde la fecha de este bando á 31 de Julio inclusive no se permite el uso de la caza y pesca, á no ser que se verifique en propiedad particular y con permiso del dueño, en la forma prescrita en los artículos 1.^o, 2.^o y 36 de la ley.

2.^a En ningún caso podrá cazarse dentro del radio de quinientas varas, contadas desde las últimas casas del perímetro de Madrid, ni á ménos distancia de trescientos pasos de las eras, casas y posesiones en que existan trabajadores ó vecinos.

3.^a Las piezas que se aprehendieren en los meses de veda, las que no hubieren sido muertas á tiro, y sí con instrumentos prohibidos, y la pesca cogida infringiendo las disposiciones anteriores, serán decomisadas, y su producto se aplicará á objetos de beneficencia.

Todos los dependientes de la autoridad municipal, y especialmente los guardas jurados de campo, vigilarán por el exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones, incurriendo los infractores de ellas en la multa que prescribe el art. 615 del Código Penal.

Madrid, 30 de Marzo de 1878.—MARQUÉS DE TORNEROS Y VIUDO DEL VILLAR.

En todos aquellos pueblos en que las autoridades echen en olvido la publicación de este bando y la adopción de medidas que son consiguientes, es de desear que nuestros compañeros, los cazadores, se lo recuerden enseñándoles el ejemplo de la autoridad de Madrid.

Es indispensable que si los cazadores quieren que entremos en el orden en que están todos los países civilizados, se tomen ellos la molestia de acercarse á las autoridades, y cuando fuese menester, de excitarlas por medio de los periódicos de las respectivas provincias.

TIRO DE PICHON DE MADRID.

TIRADA ORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO.

La primera Piña, de tres palomas, la ganó el Vizconde de Bahía Honda, contra los señores Conde de la Corzana, D. José Armero, don Antonio Soriano, el Vizconde de la Torre de Luzon y D. Rafael de Imaz.

La segunda Piña, de cinco palomas, se la llevó el Conde de la Corzana, en competencia con los señores D. Rafael de Imaz, D. José Armero, el Vizconde de Bahía Honda, D. Antonio Soriano y el Vizconde de la Torre de Luzon.

La tercera Piña, de tres palomas, la alcanzó el Vizconde de la Torre de Luzon, compitiendo con los señores D. Rafael de Imaz, D. José Armero, el Conde de la Corzana, D. Antonio Soriano y el Vizconde de Bahía Honda.

La cuarta Piña, igual á la anterior, fué para el Conde de la Corzana, contra los señores D. Antonio Soriano, el Vizconde de Bahía Honda, el Vizconde de la Torre de Luzon, D. José Armero y D. Rafael de Imaz.

La quinta Piña, de una paloma, la ganó el Conde de la Corzana, conteniendo con los señores D. Rafael de Imaz, D. Antonio Soriano, el Vizconde de la Torre de Luzon, D. José Armero y el Vizconde de Bahía Honda.

La sexta Piña, de una paloma, la obtuvo el Vizconde de la Torre de Luzon, compitiendo con los señores D. José Armero y el Conde de la Corzana.

La séptima Piña, igual que la anterior, la ganó D. José Armero, contra los señores Conde de la Corzana y el Vizconde de la Torre de Luzon.

La octava Piña, lo mismo que las dos anteriores, fué para el Conde de la Corzana, contra el Vizconde de la Torre de Luzon y D. José Armero.

Durante toda la tarde reinó un viento huracanado que hizo sumamente difíciles los tiros.

COCINA PISCATORIA.

Próximos los clásicos días de la Semana Santa, consagrada al recuerdo del sublime sacrificio del Redentor, no nos ocuparemos hoy en esta Sección de manjares incompatibles con los preceptos de nuestra religion, sino que daremos preferencia á los establecidos por la vigilia, empezando por la

MARINERA Á LA MACEDONIA.

Para este plato se necesita, en primer término, un trozo grande de merluza muy fresca, doce ostras y veinticuatro camarones. Partida la merluza á trozos, se coloca en una cazuela, poco profunda, con los camarones y las ostras para que cuezan en poca agua, haciéndole una salsa con aceite, cebolla picada, perejil, miga de pan, sal y pimienta, harina y tres cucharadas de vino blanco. Se cubre la cazuela con una tapadera de hierro llena de brasas, y se deja al fuego durante veinte minutos, teniendo cuidado de mover de cuando en cuando para que el pescado no se pegue en el fondo.

Este plato se ha de servir muy caliente, y cuando la salsa esté un poco espesa.

LANGOSTA ASADA.

El asar langostas es una crueldad que solo mitiga el vino de Jerez, porque es indispensable de todo punto ensartarlas vivas, si se han de cumplir los buenos preceptos culinarios, poniéndolas á un fuego muy vivo, tambien sin dejar de rociar con vino el caparazon, quebrantado de ante-

mano para que el Jerez sature bien la carne dura y blanca de la langosta.

La salsa con que se sirve se compone de ese vino color de ámbar, producto exclusivo de la campiña jerezana, de nuez moscada, laurel, sal, pimienta y una yema picada de huevos duros y un poco de aceite superior.

La carne de la langosta, aderezada así, no es indigesta como la que se come cocida por el método ordinario.

Este plato es exquisito y digno de figurar entre los que Lúculo hacía servir á sus convidados en la sala de Apolo.

ANCAS DE RANA.

Despues de tenerlas en agua un día y de secarlas, perfectamente, se ponen, durante dos horas, en vinagre, sal, pimienta, perejil, laurel y tomillo. Una vez bien impregnadas de este adobo, se rebozan con harina y se frien en aceite muy caliente, sirviéndolas con arroz blanco, cocido en agua, con un poco de aceite, perejil y vinagre para que tenga algun sabor del adobo.

Tambien se sirven sobre rebanadas de pan tostado, ó dentro de trozos de pan frito y rebozado con huevo á manera de torrijas.

GACETILLA.

ALFONSO XII.—¿Tendrá Víctor Manuel un sucesor de sus aficiones venatorias entre las testas coronadas de Europa?

Tal es la pregunta que se hace nuestro ilustrado colega *La Chasse Illustrée* al saber que el rey D. Alfonso XII ha elegido como teatro de sus cacerías el Real sitio del Pardo.

«Este monte, dice el colega, rodeado de un muro que mide 80 kilómetros, es muy accidentado y á propósito para todo género de caza. Le atraviesa el rio Manzanares, y los conejos, las perdices, los ciervos, los jabalíes y las zorras se encuentran en gran abundancia.

»En el sitio del Pardo existe el pabellon llamado de la *Zarzuela*, Trianon español que mandó construir el infante D. Fernando. En el teatro de esta preciosa residencia se representaron los primeros sainetes con música, origen de las operetas españolas conocidas con el nombre de zarzuelas.

»Mucho deseamos que el jóven soberano restaure el arte de la venacion, que tan gloriosas épocas tuvo del lado allá de los Pirineos.

»Si, como nos aseguran, reconstituye Alfonso XII los trenes Reales de caza, seguirá su ejemplo toda la Grandeza española, poseedora de los mejores y más maravillosos terrenos de caza que se conocen en Europa. Las sierras están poco divididas, y hay muchos señores que pueden cabalgar todo un día sin salir de sus dominios, entre ellos el Duque de Osuna, que ostenta cincuenta títulos en sus blasones heráldicos.»

ASOCIACION DE CAZADORES DE BARCELONA.—Esta celosa y entusiasta Sociedad ha superado nuestras esperanzas. Acaba de publicar una alocucion impresa y escrita en catalán que dirige á los cazadores de Cataluña y que se fijará en los sitios públicos de todas las poblaciones. Les recuerda que se ha entrado en época de veda, y les encarga mucho que miren por el bien de las crías y el buen interés de los verdaderos cazadores. Expone las causas de la falta de caza, y les excita á que denuncien á los agentes de la autoridad á los que cazan por medios prohibidos, para darles el correspondiente castigo.

Los cazadores catalanes son dignos de ser imitados por los de todas las demas provincias de España, si quieren gozar de las ventajas que trae consigo la observancia de las leyes de caza. No podrán quejarse ya los que no sigan tan noble ejemplo.

UN TESTAMENTO CURIOSO.—Mister Denton, magistrado inglés y rico propietario en Heswick, acaba de morir, dejando dispuesto en su testamento que se diera muerte, con el menor padecimiento posible, á sus dos caballos de tiro, por temor de que cayesen en manos de un dueño más exigente que él, y que los maltratara, á lo cual no estaban acostumbrados. El ejecutor testamentario mandó al veterinario que matase á los caballos dándoles un balazo en la frente.

No puede llevarse más allá la excentricidad y la filantropía.

CONEJOS DESOREJADOS.—En un conejar situado en las inmediaciones del Havre ha parido una coneja seis gazapos, de los cuales tres nacieron sin orejas. En su lugar tienen dos agujeros que constituyen el órgano del oído. Al mes de haber nacido eran más grandes que conejos de tres meses de edad, y de piel más fina que los de las mejores castas domésticas que se conocen.

CABALLOS EN AUSTRALIA.—La institucion de las Carreras de Caballos en Australia alcanza cada día mayor boga y animacion, hasta el punto de existir en aquel lejano país cuadradas que no ceden á las primeras y más importantes de Europa.

Una de ellas, la de M. Fisher, de Maribyrnoug, que se acaba de vender, y que constaba de 104 caballos de pura

sangre, ha producido la suma de 1.280.875 francos. Una yegua de vientre ha sido pujada hasta la cantidad de 66.250 francos, cifra que rara vez alcanzan las yeguas de esta clase en el Antiguo-Mundo.

BATIDA DE BÚFALOS.—La caza de búfalos en las llanuras de Tejas es un *sport* muy á la moda este año en los Estados Unidos. Más de doscientos mil animales de esta especie han caído últimamente bajo las balas de los rifles americanos. La piel de los búfalos es muy apreciada, y se vende á cuatro reales cada una en el mismo campo de la cacería.

PARQUES DE LIEBRES.—Los establecimientos de parques cerrados de liebres en Bohemia están dando resultados sorprendentes, y casi todos los propietarios de aquel país han hecho uno en sus respectivas tierras. Sueltan las liebres dentro del parque, en proporción de un macho por cada diez hembras, cuya fecundidad es increíble en aquella vida sosegada y tranquila. Una pareja de liebres ha producido en un año hasta 156 lebratillos.

Este sistema de criar liebres es preferible al de tenerlas en tierras cultivadas, porque causan muchos daños y echan á perder las cosechas.

MUERTE DE UN HIPÓPOTAMO.—El primer hipopótamo que ha sido traído á Europa en los tiempos modernos acaba de morir en el Jardín Zoológico de Londres. Este animal perdió su libertad el año de 1849, en una isla del Nilo blanco, y fué, durante mucho tiempo, el objeto de la atención pública en la Gran Bretaña. Le sobrevive uno solo de sus hijos, nacido en 1872, y para que no muera de tristeza le han llevado un compañero de su especie procedente del jardín de Amsterdam.

IDENTIDAD DE LOS PERROS DE TERRANOVA.—Hé aquí un dato curioso y muy importante para los aficionados á los perros de Terranova. Desde hace muchos años, los Jurados de las exposiciones caninas no han querido otorgar premio alguno á los animales de esta hermosísima especie que tenían cinco dedos en las patas traseras; pero los que se dedican á la cría de estos perros en América, escriben recientemente que la existencia de lo que se consideraba como fenómeno, es la señal distintiva de la pureza de la raza.

PÁJAROS PROTEGIDOS POR LA LEY.—El Gobernador de la Guyana inglesa se ha visto obligado á expedir una orden muy enérgica para proteger á las aves de rico y va-

riado plumaje, que con tanta abundancia se producen en aquella parte de la region americana. Estos pájaros estaban á punto de ser aniquilados por los cazadores que surtian á los traficantes europeos de ese precioso adorno, que la moda utiliza para los sombreros y trajes de las señoras. De aquí en adelante, el que se apodere de un pájaro cualquiera de las cuatro especies principales que constituyen las mejores del país, pagará una multa de cuatro libras esterlinas; y además los loros, las becacas y las palomas deberán ser respetados desde 1.º de Abril hasta principios de Setiembre próximo.

PALOMAS AL SERVICIO DE LA CIENCIA.—El fin prematuro y misterioso de los dos exploradores belgas que han perecido en África, víctimas de su amor á la ciencia, ha hecho surgir en Bruselas la idea de utilizar el instinto de

siguientes sobre la procedencia y preparación del caviar, que tienen en tanta estima los gastrónomos inteligentes. El permiso de pescar esturiones en el mar Caspio, á la desembocadura de los ríos persas, ha sido otorgado de nuevo por el Shah á un vecino de Astrakán, mediante el pago de 532.000 francos anuales. El concesionario emplea 1.100 hombres durante la pesca, que empieza en Diciembre y termina en el mes de Marzo. En su establecimiento hay muchas casitas de madera, construidas sobre estacas, que avanzan hacia el mar, y allí descargan millares de barcas pescadoras, donde las esperan hombres armados con cuchillos para abrir los pescados y extraer los huevos. La operación de salarlos se hace inmediatamente con infinitas precauciones, y prensados en toneles se expiden para Europa, donde se consumen con el nombre de *caviar*.

La pesca del esturion en los ríos persas produce un beneficio de ocho millones de reales al año.

ARQUEROS ESCOCSES.—La Compañía Real de Arqueros, ó sean los Guardias de Corps de S. M. británica en Escocia, acaban de disputarse la gran medalla anual que concede la Sociedad de Tiro en Edimburgo. Los blancos para las flechas estaban colocados al final de una galería de cristales, y consistían en un pequeño círculo de cuatro pulgadas de diámetro, en donde está la figurilla. Los arqueros se sitúan á treinta y tres metros, distancia por la que se puede juzgar del mérito y de la dificultad del tiro. El general Wolf-Murray ha ganado este año el gran premio.

En las grandes ceremonias de la corte, y cuando ésta reside en Escocia, los arqueros dan la guardia en palacio y reciben á S. M. en la frontera.

La última vez que prestaron servicio en el castillo de Holyrood, ofrecieron á la soberana un par de flechas

montadas con tanta riqueza como gusto artístico, acto que les impone la Ordenanza cada vez que toman posesión de las habitaciones Reales.

HUEVOS DE PERDIZ.—Monsieur Dickson, rico propietario establecido en Suecia, ha conseguido aclimatar el ciervo, el corzo y el faisán en el país de los escandinavos. Recientemente ha hecho que le envíen de Inglaterra 325 huevos de perdiz, que han producido 205 perdigones. Estos huevos le han costado á 70 céntimos cada uno, y el pajarero de Londres que se los ha proporcionado había vendido en un año más de 10.000 huevos de perdiz al mismo precio.

ORÍGEN DEL CAVIAR.—El *Derby* nos da los pormenores



EL GAMO BLANCO.

las palomas viajeras para tener noticias rápidas y positivas de los que arriesgan su vida en lejanos países con los cuales no hay apenas comunicación.

Los primeros expedicionarios que vayan á África central, desembarcando en Zanzibar, llevarán consigo gran número de palomas-correos, estableciendo en la costa un palomar perfectamente montado, que servirá de escala ó punto intermedio para la llegada de las palomas que los exploradores suelten desde el interior del país, y para la salida de las que se envíen á Europa portadoras de noticias, siempre interesantes y acogidas con avidez por el mundo entero.

ANUNCIOS.

BIBLIOTECA VENATORIA

DE

GUTIERREZ DE LA VEGA.

Colección de obras clásicas españolas de montería, de cetrería y de caza menor, raras, inéditas ó desconocidas, desde la formación del lenguaje hasta nuestros días, para ilustración de los cazadores, deleite de los eruditos y gloria de la lengua castellana.

La Biblioteca Venatoria se publica en tomos en 8.º español, á unas cinco pesetas por término medio cada uno, ó poco más ó menos, según la extensión de la obra y el grueso del volumen; precio módico, porque van compuestos con caracteres nuevos elzevirianos, preciosas viñetas,

letras de adornos, y estampados en hermoso papel de hilo con portadas á dos tintas; es decir, con todo el esmero que requieren estas imitaciones del buen gusto antiguo.

Se ha publicado el *Libro de la Montería*, del rey D. Alfonso XI, restablecido el texto primitivo sobre los dos Códices del Escorial; el famoso y antiquísimo manuscrito de la Cartuja de Sevilla, propiedad hoy de S. M. el Rey; la copia del diligente Palomares, consultando esos códices, y las numerosas anotaciones de los eruditos Llaguno y Amirolo y Cerdá y Rico al libro de Argote de Molina, todos ellos trabajos inéditos y de grande estimación.

El *Libro de la Montería*, del rey D. Alfonso XI, de que se trata y que lleva además un discurso y notas del Excmo. Sr. D. José Gutiérrez de la Vega, consta de dos gruesos tomos, que han valido por suscripción á 6 pesetas cada uno en Madrid y á 7 pesetas en provincias.

Al mismo precio podrán adquirirlas todavía los nuevos suscritores. Fuera de suscripción se aumenta el precio de venta de toda la obra á 50 reales en Madrid y 60 en provincias.

El volumen III de la Biblioteca Venatoria está en prensa, y contendrá el solo dos obras, el *Libro de la Caza*, del príncipe D. Juan Manuel, y el *Libro de las Aves de Caza*, de Pero López de Ayala.

Se hacen los pedidos dirigiéndose á la Administración y mandando letra de cambio por el valor de la suscripción.

REDACCION Y ADMINISTRACION de la Biblioteca Venatoria y de la ILUSTRACION VENATORIA: Calle de Espoz y Mina, núm. 3, Madrid.

Madrid, 1878.—Imprenta, Estereotipia y Galvanoplastia de Aribau y C.ª (sucesores de Rivadeneyra), IMPRESORES DE CÁMARA DE S. M. Calle del Duque de Osuna, n.º 3.